EXPTE. D- 3167 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina impulse el tratamiento y sanción de una Ley Nacional de Abordaje Integral del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA/TDAH).

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que este cuerpo solicite al Congreso de la Nación avanzar en el tratamiento y sanción de una ley nacional que establezca un marco integral para el abordaje del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA/TDAH).

El TDA/TDAH es una condición del neurodesarrollo que puede presentarse desde la infancia y persistir durante la adolescencia y la vida adulta, manifestándose, entre otras características, mediante dificultades relacionadas con la atención, la impulsividad y/o la hiperactividad. Su impacto puede extenderse a distintos ámbitos de la vida cotidiana, incluyendo la trayectoria educativa, las relaciones interpersonales y el desempeño laboral.

En este sentido, resulta oportuno que nuestro país cuente con una legislación de fondo específica sobre TDA/TDAH, que permita establecer lineamientos nacionales para su abordaje y brindar un marco de referencia para las políticas públicas destinadas a las personas que presentan esta condición.

Nuestro ordenamiento jurídico cuenta con antecedentes que demuestran la importancia de establecer marcos legislativos específicos para determinadas condiciones del neurodesarrollo. Un ejemplo de ello es la Ley Nacional N° 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) y contempla, entre otros aspectos, la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento, la formación profesional, la investigación, la concientización y el acceso a las prestaciones.

La existencia de este marco normativo evidencia la importancia de contar con herramientas legislativas que permitan abordar de manera integral las necesidades específicas de las personas y sus familias. En este sentido, el TDA/TDAH presenta características y necesidades particulares que justifican la construcción de un marco normativo propio, sin perjuicio de las normas generales que actualmente resulten aplicables.

Contar con una ley nacional permitiría, asimismo, fortalecer la articulación entre los distintos ámbitos involucrados, promoviendo una mirada integral que no

EXPTE. D- 3167 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

reduzca el abordaje del TDA/TDAH exclusivamente al ámbito sanitario, sino que contemple también sus implicancias educativas, sociales y laborales.

La sanción de una legislación de estas características constituiría, además, un reconocimiento institucional de las necesidades de las personas con esta condición y de sus familias, contribuyendo a visibilizar la problemática y a favorecer un abordaje basado en el conocimiento, la evidencia y el respeto por los derechos de las personas.

Por todo lo expuesto, entendiendo que el abordaje integral del TDA/TDAH constituye una herramienta necesaria para garantizar el acceso efectivo a la salud, la educación y la inclusión social, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires